

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo sobre permuta de terrenos de bienes de propiedad municipal por viviendas de protección oficial construidas por PROINPA, S. A.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo para la permuta de terrenos de bienes de propiedad municipal por viviendas de protección oficial construidas por PROINPA S. A.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial, es para los bienes municipales de 5.144.504 pesetas y para las viviendas de protección oficial de 5.450.000, por lo que procede una comparación en metálico de 305.496 pesetas a cargo del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 8.284.300 pesetas.

RESULTANDO: Que al superar los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto, se solicitó informe a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura que lo emite en sentido favorable el día 17 de Julio del presente año.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jaraicejo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de Julio de 1984, de la Dirección General de Acción Cultural, por la que se nombra al Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático Regional.

El Decreto 42/84 de 12 de Junio de la Junta de Extremadura crea el Centro Dramático Regional. Asimismo la Orden de esta Consejería de fecha 3 de Agosto de 1984 se regula su estructura y funcionamiento.

En su virtud,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se nombra a don Guillermo Galán Nogales, Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático Regional, con retribuciones equivalentes al Nivel 1.

Badajoz, 30 de Julio de 1984.

El Director General de Acción Cultural
JOSE A. ATANET PANIAGUA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto: